RESOLUCIÓN DECANAL Nº 232-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 06 de octubre de 2021

Vista la Solicitud con registro Nº 2139812 de fecha 27 de setiembre de 2021, presentado por el Bachiller **FRANKLIN VICTOR PALOMINO MANCILLA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 255-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"INVERSION BRUTA FIJA POR NIVELES DE GOBIERNO Y CRECIMIENTO ECONOMICO EN LA REGION AYACUCHO, 1980-2018"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Jaime Zenón Amézquita Altamirano, Narciso Marmanillo Pérez y Martín Sancho Machaca;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis del Bachiller Franklin Victor Palomino Mancilla, se llevó a cabo el día 03 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, resultando aprobada por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista al Bachiller **FRANKLIN VICTOR PALOMINO MANCILLA.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesado
Archivo